

SECRETARIA A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto Provea Cali, 9 de septiembre de 2020

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ  
AUTO DE TRÁMITE No 192  
Radicación No 2018-00379  
Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte actora, solicita la entrega de depósitos judiciales descontados a los demandados en el presente asunto

Revisada la plataforma del Banco Agrario, se observa que los depósitos judiciales descontados al señor ADALBERTO TORIJANO, fueron entregados a la parte actora mediante oficio No 2019000168 del 13 de diciembre de 2019 por un valor de \$6 500 000, los cuales fueron cobrados el 18/12/2019

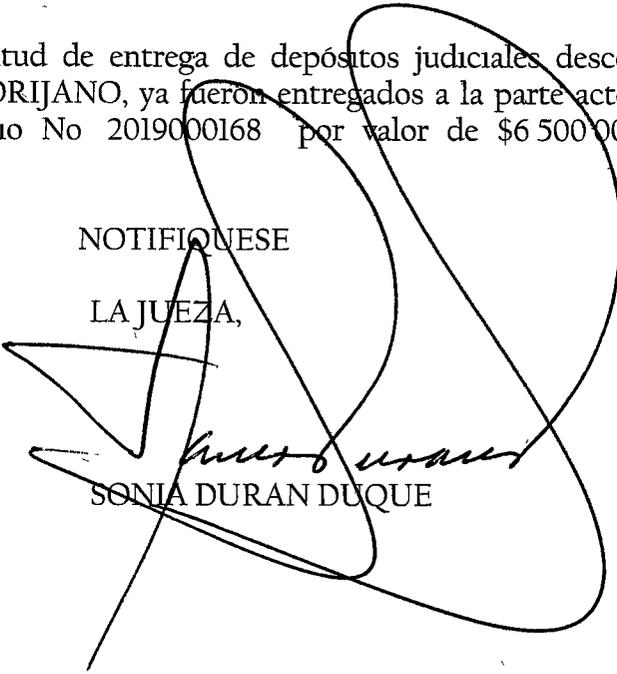
En consecuencia el juzgado

RESUELVE

NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales descontados al demandado ADALBERTO TORIJANO, ya fueron entregados a la parte actora desde el 13/12/2019, mediante el oficio No 2019000168 por valor de \$6 500 000, no existiendo más descuentos

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

  
SONIA DURAN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No 94 hoy notifico a las partes el  
auto que antecede (art 291 del C G P)

Santiago de Cali 11 SEP 2020

La secretaria -

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO